



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y
SANEAMIENTO.**

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
DISTRITO III, LOMA BONITA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 17 de septiembre de 2019

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

RECIBIDO
13:27h
17 SEP 2019
Lic. Chirinos
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

El que suscribe Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Estado, como un asunto de urgente y obvia resolución, una proposición con Punto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Plan Integral para el saneamiento de los ríos Atoyac y Salado, elaborado por el Grupo Específico de Trabajo, adquiriendo obligatoriedad al constituirse como parte de la política pública ambiental y social del Estado y de los municipios que conforman las microcuencas de los ríos Atoyac y Salado para garantizar el cumplimiento del derecho humano a un ambiente sano.

Sin otro asunto en lo particular, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



AL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
DISTRITO III
LOMA BONITA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
12:33HRS
Con Anexo

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

**COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y
SANEAMIENTO.**

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
DISTRITO III, LOMA BONITA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 17 de septiembre de 2019.

DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

El que suscribe Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso del Estado, como un asunto de urgente y obvia resolución, un Punto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Plan Integral para el saneamiento de los ríos Atoyac y Salado, elaborado por el Grupo Específico de Trabajo, adquiriendo obligatoriedad al constituirse como parte de la política pública ambiental y social del Estado y de los municipios que conforman las microcuencas de los ríos Atoyac y Salado para garantizar el cumplimiento del derecho humano a un ambiente sano.

**COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y
SANEAMIENTO.**

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
DISTRITO III, LOMA BONITA

Lo anterior, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 26 de marzo de 2018 la jueza primera de Distrito en el Estado de Oaxaca concedió el amparo 621/2016 presentado por Litigio Estratégico Indígena A.C. sin embargo, la Comisión Nacional del Agua, la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado y los presidentes municipales de Oaxaca de Juárez y de Santa Cruz Xoxocotlán interpusieron recursos de revisión, que fueron turnados al Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Guerrero.

El 24 de mayo de 2019 el Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Guerrero ordenó a los tres Poderes que rescaten los ríos Atoyac y Salado de forma perentoria y se notificó a las dependencias federales, estatales y a los ayuntamientos del plazo de 90 días hábiles para presentar el proyecto para el rescate de los ríos.

El 31 de mayo del año 2019, los integrantes de la Comisión de Cuenca de los Ríos Atoyac y Salado (CRAYS) acordaron conformar el Grupo Específico de Trabajo (GET), para el saneamiento de los ríos Atoyac y Salado integrado por representantes de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Organismo de Cuenca Pacífico Sur de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), de la Secretaría de Bienestar, del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento del Congreso del Estado de Oaxaca, de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca (SEMAEDESOS), de la Comisión Estatal del Agua (CEA), de la Secretaría de Salud, de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca (SAPAO), del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), de la Comisión de Cuenca de los Ríos Atoyac y Salado (CRAYS), del Consejo de Cuenca de la Costa de Oaxaca, de la Fundación Alfredo Harp Helú, vocales de los sectores Académico, Ambiental y ONG's.

Mediante 12 mesas de trabajo los integrantes del Grupo Específico de Trabajo lograron la propuesta con 11 ejes de acción, 60 líneas estratégicas y 137 actividades a implementar.

**COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y
SANEAMIENTO.**

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
DISTRITO III, LOMA BONITA

Los ejes de acción son los siguiente:

1.- Cultura ambiental (*Educación ambiental para la sustentabilidad*) *Coordinada por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) para la educación formal y la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca (SEMAEDES) para la educación no formal.*

Se elaboraron las siguiente líneas de acción:

- a) *Impulsar la educación formal en escuelas de educación básica y media para el cuidado del ambiente en las microcuencas de los ríos Atoyac y Salado.*
- b) *Impulsar la educación no formal entre la población para el cuidado del ambiente en las microcuencas de los ríos Atoyac y Salado.*
- c) *Capacitar a autoridades municipales y regidores de ecología en materia ambiental (gestión municipal).*
- d) *Diseñar e implementar un plan de medios para impulsar la cultura ambiental y del agua en las microcuencas de los ríos Atoyac y Salado.*
- e) *Monitoreo, seguimiento y evaluación.*

2.- Manejo integrado de cuenca

Manejo de agua, suelo y bosque y servicios ecosistémicos (*Gestión integrada de recursos hídricos en cuencas hidrológicas y servicios ambientales*).

Coordinado por el Organismo de Cuenca Pacífico Sur de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Comisión de Cuenca de los Ríos Atoyac y Salado (CCRAYS).

Líneas de acción:

- a) *Impulsar el diseño y ejecución de obras de conservación de suelo y agua, así como el aprovechamiento sostenible de los bienes y servicios ecosistémicos proporcionados por la subcuenca (regeneración de cañadas).*
- b) *Impulsar el establecimiento de obras de recarga y protección al acuífero de Valles Centrales.*
- c) *Impulsar a la reforestación para la restauración de los servicios ecosistémicos proporcionados por las zonas boscosas en las microcuencas de los ríos Atoyac y Salado.*
- d) *Proteger las áreas boscosas de las microcuencas de los ríos Atoyac y Salado contra plagas, enfermedades y talas clandestinas.*
- e) *Establecer planes de acción contra incendios forestales de áreas boscosas en las microcuencas de los ríos Atoyac y Salado.*

**COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y
SANEAMIENTO.**

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
DISTRITO III, LOMA BONITA

- f) *Recuperación del bosque de galería con especies endémicas de los ríos Atoyac y Salado y sus afluentes para protección de bordos y fauna acuática.*
- g) *Implementar los ordenamientos territoriales y ecológicos en los municipios de las microcuencas de los ríos Atoyac y Salado para evitar el cambio de uso de suelo, y protección de zonas boscosas y áreas de recarga del acuífero de Valles Centrales.*
- h) *Generar esquemas de prevención y protección civil contra inundaciones de las partes bajas de las microcuencas de los ríos Atoyac y Salado.*
- i) *Impulsar esquemas de pagos de servicios ambientales o compensaciones ambientales a comunidades que protegen sus áreas boscosas.*
- j) *Monitoreo, seguimiento y evaluación.*

3.- Saneamiento y re uso del agua (*Gestión integrada de recursos hídricos en cuencas hidrológicas*).

Coordinado por el Organismo de Cuenca Pacífico Sur de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Lineas de acción:

- a) Diagnóstico de las PTAR´S y sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento de municipios y localidades.
- b) Desarrollo de proyectos vinculados a saneamiento y re uso de agua.
- c) Rehabilitación, reposición y construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR´s).
- d) Generar esquemas de financiamiento para la operación de PTAR´S así como apoyo técnico y capacitación a municipios para su manejo.
- e) Desarrollar infraestructura para la separación del alcantarillado de aguas residuales de las aguas pluviales para su re uso en otras actividades.
- f) Construcción de infraestructura, como sistemas de riego, para el re uso de agua tratada y agua residual de riego misma que contribuirá en la recuperación del acuífero de Valles Centrales.
- g) Ubicación y diagnóstico de puntos de contaminación puntual y difusa en las microcuencas de los ríos Atoyac y Salado.
- h) Propiciar la disminución de uso de fertilizantes y pesticidas en el sector agrícola.
- i) Propiciar el establecimiento de diferentes sistemas de saneamiento, acorde al tipo de contaminante, en las microcuencas de los ríos Atoyac y Salado (sistemas no convencionales).
- j) Monitoreo, seguimiento y evaluación.

**COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y
SANEAMIENTO.**

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
DISTRITO III, LOMA BONITA

4.- Manejo integral de residuos (*Gestión y disposición final*).

Coordinado por la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca (SEMAEDES).

Lineas de acción:

- a) Capacitar a autoridades municipales que cuentan con relleno sanitario para propiciar su buen funcionamiento.
- b) Establecer centros locales municipales para el manejo de residuos (reciclaje y reúso).
- c) Propiciar la separación de residuos desde su origen (residuos orgánicos e inorgánicos).
- d) Identificar y reubicar (en su caso) puntos de disposición final de residuos sólidos.
- e) Reutilizar los residuos orgánicos, a través del compostaje, e inorgánicos en un segundo uso o transformación en otros productos.
- f) Difundir la nueva Ley estatal en materia de residuos sólidos.
- g) Desarrollar un diagnóstico de manejo de residuos sólidos en la subcuenca de los ríos Atoyac y Salado.
- h) Monitoreo, seguimiento y evaluación.

5.- Normatividad ambiental (*Transversalidad e integración*).

Coordinado por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Lineas de acción:

- a) Difundir y capacitar a los actores involucrados en normatividad ambiental (delimitación de zona federal, ámbitos de competencia de instituciones de los tres órdenes de gobierno) priorizando a municipios.
- b) Propiciar el establecimiento de bandos de policía municipales reforzando la actuación en materia ambiental.
- c) Capacitar a autoridades agrarias en materia ambiental en el ámbito de su competencia.
- d) Difundir la demanda establecida por Litigio Estratégico para diferenciar ámbitos de competencia y obligaciones.
- e) Monitoreo, seguimiento y evaluación.

**COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y
SANEAMIENTO.**

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
DISTRITO III, LOMA BONITA

6.- Rehabilitación de cauces de río y riberas (*Conectividad hidrológica y de ecosistemas, gestión de riesgos*).

Coordinado por el Organismo de Cuenca Pacífico Sur de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

- a) Propiciar la delimitación de zona federal de las corrientes Atoyac y Salado y sus ríos y arroyos tributarios.
- b) Establecer campañas para la limpieza y desazolve de ríos.
- c) Recuperar el ecosistema fluvial y vegetación riparia de ríos a través de estudios, planes de manejo y su protección.
- d) Desarrollar proyectos para la formación y reforzamiento de bordos para protección a centros de población (control de inundaciones).
- e) Establecer planes de seguridad y alertas tempranas a la población contra inundaciones.
- f) Propiciar el desarrollo de corredores ecológicos en las riberas de los ríos y de actividades ecoturísticas.
- g) Monitoreo, seguimiento y evaluación.

7.- Inspección y vigilancia (*Instrumentos vinculantes*).

Coordinado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

Lineas de acción:

- a) Implementar programas de monitoreo y vigilancia en las microcuencas de los ríos Atoyac y Salado entre las autoridades municipales, agrarias, sociedad civil y las instancias de gobierno.
- b) Controlar la extracción clandestina de materiales pétreos en los cauces de los ríos Atoyac y Salado.
- c) Desarrollar e implementar esquemas de monitoreo permanente del funcionamiento y descargas de las PTAR's.
- d) Desarrollar e implementar un esquema de monitoreo y cancelación de puntos de contaminación puntual y difusa (descargas domésticas, granjas agropecuarias, entre otras fuentes de contaminación ambiental).
- e) Regular los tiraderos a cielo abierto de residuos sólidos y otros puntos de contaminación puntual y difusa.
- f) Implementar un esquema de monitoreo de calidad del agua superficial y subterránea (parámetros físico-químicos, bacteriológicos y de bioindicadores).
- g) Monitoreo, seguimiento y evaluación.

**COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y
SANEAMIENTO.**

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
DISTRITO III, LOMA BONITA

8.- Salud

Coordinado por los Servicios de Salud de Oaxaca.

Lineas de acción:

- a) Generar una campaña de prevención de enfermedades asociadas con agua y un ambiente contaminado.
- b) Implementar un programa de monitoreo de enfermedades asociadas a agua y un ambiente contaminado.
- c) Capacitar a la población en prevención y atención de enfermedades asociadas con agua y un ambiente contaminado.
- d) Difundir una campaña de difusión en medios de comunicación de enfermedades asociadas con agua y un ambiente contaminado.
- e) Difundir información sobre el manejo de productos (agroquímicos) y disposición final de envases.
- f) Propiciar en manejo integral de residuos generados en los centros de atención médica.
- g) Implementar esquemas de sanciones y atribución de responsabilidades.
- h) Monitoreo, seguimiento y evaluación.

9.- Esquemas de financiamiento

Coordinado por la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento y la Comisión Permanente de Presupuesto del Congreso del Estado.

10.- Coordinación interinstitucional e intersectorial

11.- Gobernanza y evaluación

Una vez terminado el Plan, se presentó a los integrantes del Grupo Específico de Trabajo, en las oficinas del Organismo de Cuenca Pacífico Sur de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y posteriormente se presentó a los presidentes municipales y a los titulares de las dependencias federales y estatales en el H. Congreso del Estado de Oaxaca.

Lo mencionado, es para garantizar el derecho a un medio ambiente sano, que menciona el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a su letra dice:

**COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y
SANEAMIENTO.**

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
DISTRITO III, LOMA BONITA

Artículo 4º.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

...

Por todo lo antes expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Plan Integral para el saneamiento de los ríos Atoyac y Salado, elaborado por el Grupo Específico de Trabajo, adquiriendo obligatoriedad al constituirse como parte de la política pública ambiental y social del Estado y de los municipios que conforman las microcuencas de los ríos Atoyac y Salado para garantizar el cumplimiento del derecho humano a un ambiente sano.

**COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y
SANEAMIENTO.**

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
DISTRITO III, LOMA BONITA

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
DISTRITO III
LOMA BONITA